



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
YACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Diversidad
¡¡¡Juntos crecemos!!!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 14 MAR 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2019-MPH/37.38- DEMUNA-AS de fecha 12 de marzo de 2019, de la Secretaría Técnica de la DEMUNA, Gerencia de Desarrollo Humano, sobre reconocimiento a los miembros del COMUDENA 2019-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4°, prescribe que la comunidad y el Estado protegen al niño y al adolescente; y en su artículo 2° numeral 17 de la Carta Magna, se establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica y cultural de la nación;

Que, de acuerdo al Código del Niño y Adolescente aprobado por la Ley No. 27337, en el Artículo 8° del Título Preliminar, señala que es deber del Estado, La Familia, las Instituciones Públicas y Privadas las Organizaciones de Base promover la correcta funcionalidad y en el Marco de la Convención sobre los Derechos de la Niña, Niño y del Adolescente;

Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 22-2005-MPH/A, de fecha 15 de Octubre del 2005, aprueba crear el Comité Municipal por los Derechos de los Niños y Adolescente COMUDENA, como órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal y mecanismo permanente de participación vecinal y coordinación interinstitucional en temas referidos a la infancia, adolescencia y familia en la jurisdicción de la provincia de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 012-2010-MPH/A, del 31 de mayo del 2010, se aprueba la modificación del Reglamento del Comité Municipal por los Derechos de la Niñez, Adolescente y Familia de la Provincia de Huamanga COMUDENA;

Que, el Artículo 20° de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por Asamblea General de la Naciones Unidas, de fecha 20 de noviembre 1959, señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la Ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será el interés superior del niño;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 84°, inc. 1.2) señala como función "Establecer canales de concertación entre las Instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores", así como, el inciso 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población de discriminación; y el inc. 2.9) refiere como función específica y exclusiva de las Municipalidades el de promover el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
YACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante Informe Técnico No. 003-2019-MPH/37.38-DEMUNA-AS, de fecha 12 de marzo del 2019, la Secretaria Técnica de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Defensoría Municipal del niño y del adolescente de la Sub Gerencia de los Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Gerencia de Desarrollo Humano, comunica la conformación del Consejo Directivo del Comité Municipal por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, periodo 2019 – 2020 y se tenga que reconocer mediante resolución de alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros integrantes del Consejo Directivo del Comité Municipal por los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia COMUDENA de la Provincia de la Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho, por el periodo 2019 – 2020; conformado por los siguientes miembros.

N	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO
1	YURI ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ	ALCALDE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	COORDINADOR
2	ANDRES ARTURO CHURAMPI GARIBAY	PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE AYACUCHO	SUB COORDINADOR
3	MASSIEL MARTINEZ AYALA	AARLE	SECRETARIA DE ECONOMIA
4	JANE GARCIA GAVILAN	CENTRO DE LOYOLA	SECRETARIA DE ACTAS
5	CELIA CERDA VASQUEZ	WORDL VISION PERU	SECRETARIA DE ORGANIZACION
6	MARILU OBREGON QUISPE	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	SECRETARIA DE COMUNICACION
7	ROSA GUADALUPE BARRAZA DE LA ROSA	COORDINADORA RED DEMUNAS	VOCAL I
6	RAYDA TABOADA HUACCAN	CCONNA HUAMANGA	VOCAL II
7	LUIS ALBERTO ATACHAO CUBA	DEMUNA HUAMANGA	SECRETARIA TECNICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Consejo Directivo del COMUDENA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano; instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE